

CONSTANCIA

En la fecha y siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), se fijó en la cartelera de Juzgado, el respectivo listado por un (1) día, con el fin de correr traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo radicado al No. 2018-240, allegada por la parte demandante el día 11 de octubre de 2023 (archivo 10), por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo tramite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. (art. 110 del Código General del Proceso.)

Armenia Q, octubre 19 de 2023

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Msv
17/10/2023

Firmado Por:
Maria Cielo Alzate Franco
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62915415604bfc144e60bd906f5cf4a4c87b358625f9998a7aa4ae8f9cea3569**

Documento generado en 18/10/2023 08:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EJECUTIVO RAD 2018-240 DTE LUZ DARY SALAZAR OROZCO VS COLPENSIONES.

gustavo zuluaga giraldo <gustavozuluagagiraldo@hotmail.com>

Mié 11/10/2023 15:16

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindío - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (32 KB)

LIQUIDACION LUZ DARY SALAZAR.xlsx; OFICIO LUZ DARY SALAZAR 11-10-2023.docx;

Señores

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA.

Proceso : Demanda ejecutiva laboral

Demandante: Luz Dary Salazar Orozco

Demandado: Colpensiones

Radicado: 2018-240

A continuación me permito presentar ante su despacho , la correspondiente liquidación del crédito conforme lo permite el art 446 C.G.P para su aprobación.

atentamente,

Gustavo Zuluaga Giraldo

Abogado

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

Edf. Valorizacion Cll 21 No. 13-51, Ofc 504 Armenia,(Q)

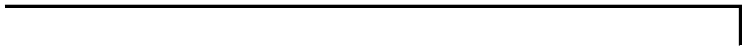
Tel: (+65) 3116057255 -7449053

Email. gustavozuluagagiraldo@hotmail.com

LUZ DARY SALAZAR OROZCO
PROCESO 2018-00240

TOTAL RETROACTIVO (FALLO) DEL 1DE JULIO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.				
AÑOS	MESADA	N.Mesadas	VALOR	TOTAL
2022	1.000.000,00	7	7,000,000,00	7.000.000,00
2023	1.160.000,00	9	10,440,000,00	10.440.000,00
TOTAL MESADAS ADEUDADAS				17.440.000,00

VR INDEXACION	1,100,000
VR MESADAS MAS INDEXACION	18,540,000
MENOS DESCUENTOS SALUD(12%)	2,092,800
VALOR NETO LIQUIDACION DEL CREDITO	16,447,200



Señor
JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
Demandante: LUZ DARY SALAZAR OROZCO
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 2018-00240

Cordial saludo,

En concordancia con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago y el auto que ORDENA seguir adelante con la ejecución, dictados por su despacho, me permito:

1. Solicitar respetuosamente, se proceda a oficiar a la ejecutada Colpensiones, para que proceda a acatar lo ordenado en el numeral segundo del auto de mandamiento de pago, en el sentido de incluir en la nomina de pensionados de la entidad, a la demandante.
2. Presentar a consideración de su despacho, la liquidación del crédito, conforme lo permite en el art 446 del C.P.G.

Atentamente,



GUSTAVO ZULUAGA GIRALDO
C.C 98.518.927.